



SEÑOR DON PEDRO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y CINCUENTA

escrivio y la tenues de la villa de
ta de pago lo que poren en la villa de
ciudad quien en la villa de

Enon de Murcia
y no se enve a pagar. En el mes de
Don Juan de Luna cargo esta Roben de
Dona la cavallera que en el mes de
en que se habia por una carta de pago
de un mill y sus cuartos de los de la villa de
positivos de Murcia a favor de la villa de
curtado que se ha de pagar en la villa de
para de la villa de Murcia y por sus los reser
para poder hacer de la villa de Murcia
mandar librar y pagar de la villa de Murcia
Deseo que vivas de los de la villa de Murcia
con medio algunas de las de la villa de Murcia
por con crecidos alcavales de la villa de Murcia
dar la villa de Murcia de la villa de Murcia
exemptos con la villa de Murcia de la villa de Murcia
relaxa de la villa de Murcia de la villa de Murcia

En que se ha de pagar de la villa de Murcia

En la M. H. y de la Cud de Murcia en Don dia de
Junio año de mill Sete y Quarenta y dos se separaron a la villa de
ordin. lo. de. Daima tamarit de la villa de Murcia
y Alcalde Mayor de la Cud de Juan Bay. de la villa de Murcia

